

Expte. **B-98-00 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA** - Proyecto de Resolución Ref: Relevamiento de parcelas abandonadas en localidades rurales y registro de interesados.-

**VISTO:**

La importante cantidad de parcelas en estado de abandono y de recurrente morosidad en el pago de tasas municipalidades e impuestos provinciales que se registran en el sector urbano de las localidades rurales y

**CONSIDERANDO:**

Que en la mayoría de los casos figura perteneciente a dueños desconocidos y/o desinteresados de mantenerlas, por distintos motivos que van desde: las operaciones sucesorias por encima de más de una generación y cuyos costos sobrepasan el valor de la propiedad.-

Que el estado de abandono de estas parcelas ubicadas en el radio urbano de los pueblos rurales, además de entorpecer el progreso habitacional se constituyen en foco de contaminación ambiental por la proliferación de malezas y alimancias que tales como las ratas y los mosquitos, atentan contra la salud de la población.-

Que son recurrentes los casos en que estas parcelas son usadas por personas desaprensivas para arrojar desperdicios y convertirla en basurales enclaustrados en los centros urbanos de la población, con el peligro contaminante que ello significa.-

Que el estado de abandono de estas parcelas implica la obligatoriedad de las autoridades de mantenerlas en condiciones apropiadas a los centros poblacionales donde están ubicadas y ello significa desviar la atención del mantenimiento de otros frentes de vital importancia en virtud de que los planteles de operarios que disponen las Delegaciones Municipales, por lo general, solo abastecen las necesidades prioritarias y en muchos casos no alcanza para lo elemental.-

Que la existencia de estas propiedades asentadas en los registros de contribuyentes desvirtúan las expectativas de recaudación en la consideración de los proyectos presupuestarios de la Municipalidad, dado que en muchos casos no se abonan las tasas y de esa

manera bajan los porcentajes de cobrabilidad en las Delegaciones Rurales.-

Que existen potenciales interesados en la adquisición de esta parcela que tropiezan con la imposibilidad de efectuar operación alguna como consecuencia del irregular estado de propiedad de las mismas.-

Que es posible establecer un sistema, sujeto a posibilidades legales, donde el municipio tome posesión de parcelas ofrecidas por sus dueños o con ocupación precaria de la Municipalidad y destinarla a la construcción de viviendas sociales por el sistema de construcción cooperativa entre los interesados.

### **POR LO EXPUESTO:**

El H. Concejo Deliberante, en la **Séptima Sesión Ordinaria** realizada el día **14 de Julio de 2000**, aprobó por unanimidad la siguiente:

### **COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Dirigirse al Departamento Ejecutivo a los efectos de ----- que por el área que corresponda, disponga efectuar un relevamiento de todas y cada una de las parcelas de terrenos abandonados o de morosa contribución tributaria, ubicadas en la zona urbana de las localidades rurales; con constancia de: número de manzanas, de parcela, de partida y nombre del propietario que registre la propiedad.-

**ARTÍCULO 2º:** Considérense los fundamentos antes mencionados ----- parte integrante de la presente Comunicación.-

**ARTÍCULO 3º:** Habilitar en cada Delegación y en la Subsecretaría de ----- Asuntos Rurales, un registro de interesados en al adquisición de parcelas disponibles en las localidades rurales.-

**ARTÍCULO 4º:** Cumplimentado el relevamiento de parcelas ----- abandonadas y/o de dueños desconocidos o dudosos, citar públicamente con plazos perentorios de presentación a los propietarios que figuran como tales en los registros municipales.-


**ARTÍCULO 5º:** Cumplidos los plazos estipulados para revalidar las ----- propiedades, ofrecer formas de pagos de las deudas o de lo contrario proponer al propietario a ceder sin cargo el inmueble al Municipio.

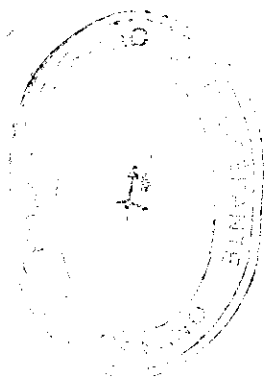
**ARTÍCULO 6º:** En casos de no presentación del o los interesados , o ----- cesión del inmueble, solicitar la excepción del pago tributario provincial de lo atrasado, tomar posesión precaria y ofrecer las parcelas a los interesados registrados o por el contrario destinarlas a viviendas sociales de construcción cooperativa.

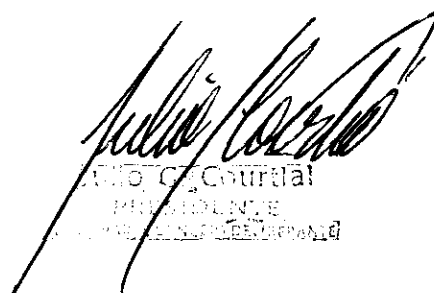
**ARTÍCULO 7º:** De forma.-  
-----

PERGAMINO, julio 17 de 2000.-

**COMUNICACIÓN N° 1724/00 .-**

  
Gabriela Alejandra Taruselli  
SUBSECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante



  
Julio Cesar  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE